El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante la resolución 501 de 2007 y

**CONSIDERANDO,**

Mediante Resolución XXXX-XXXX del XX de XXXXX de XXXX, se otorgó al señor **XXXXXXXXXXXX,** identificado con C.C XXXXXXXXX, de XXXXXXXXXXXXXXXXXX por el término de XXXX (XX) años, en beneficio del predio denominado XXXXXXXXX, ubicado en la Vereda XXXXXXXXXXX, jurisdicción del Municipio de XXXXXXX en el Departamento de Caldas.

Con memorando técnico 2022-II-XXXXXXXX del XX de XXXXXXX de 20XX la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de esta Corporación, certificó que en el predio objeto del presente trámite XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por lo anterior, al predio denominado xxxxxxxxx, le aplica la exención legal de permiso de vertimientos para disponer en el suelo las aguas residuales domésticas provenientes de esta categoría de viviendas, pues el mismo cuenta con una solución individual de saneamiento básico que cumple con el RAS, no obstante, este uso deberá ser inscrito en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico tal como lo dispone el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 3 de la Resolución 0699 del 06 de julio de 2021 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispone que las Autoridades Ambientales Competentes, en el ejercicio de sus funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental, podrán realizar en cualquier momento, la caracterización de los vertimientos para verificar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a suelo de las aguas residuales domésticas tratadas generadas en las viviendas catalogadas como rurales dispersas.

Con base en la información presentada, se considera pertinente proceder con la modificación del acto administrativo mencionado y actualizarlo a las nuevas condiciones que presentan la concesión de aguas y el permiso de vertimientos.

En consecuencia, esta Secretaría,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución XXXX-XXXX del XX de XXXXXX de 20XX el cual quedará así:

***“ARTÍCULO PRIMERO:*** *Otorgar al señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C XXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX coordenadas X: ---------- y Y: -----------------.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo XXXXXXXXX de la Resolución XXXX-XXX del XX de XXXXXX de 20XX el cual quedará así:

***“ARTÍCULO SEXTO:*** *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Derogar los artículos XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXX de la Resolución XXXX-XXX DEL XX de XXXXXX de 20XX.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás apartes de la Resolución XXXX-XXXX del XX de XXXXXXX de 20xx continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Inscribir el presente vertimiento en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta Resolución al señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C XXXXXXXXX, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El original de la presente resolución reposará, para su custodia, en la Secretaría General. Dispóngase la incorporación de la copia en el expediente y la entrega de la misma al usuario.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez días siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos enunciados en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Reservado\_Para\_Firma\_Mecánica**

**USUNOMBRE**

**Ccarnombre**

Proyectó: Usutrans